



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000017

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.003816**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Cantón GUAYAQUIL el **06/julio/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO UNION DE TRABAJO Y PROGRESO TONCHIGUE S.A. TRANTONCHIGUE**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.2963 de 20/julio/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO UNION DE TRABAJO Y PROGRESO TONCHIGUE S.A. TRANTONCHIGUE** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: en el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, luego de la frase "y emitirá uno nuevo", añádese: "con la constancia de que se trata de un duplicado"; y, en lugar de la palabra "prioridad", constará "propiedad".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7374477
Nro. Trámite 1.2012.1916
RBF/

Eugenio Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2012- 1456



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
En fecha Primero de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1180 a 1184 con el número de inscripción 131 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPANIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO UNION DE TRABAJO Y PROGRESO TONCHIGUE S. A. TRANTONCHIGUE en calidad de COMPAÑIA]).

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

Dr. Teodoro Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad

